

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 032-2015 PRORROGA-9º SEGUIMIENTO



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 1 ABR. 2015

R. EX. Nº 901

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Isla del Rey, C.I. SUBPESCA Nº 3.002, de fecha 13 de marzo de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 032/2015, de fecha 19 de marzo de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 429 de 2004 y Nº 531 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2762 de 2004, Nº 1265 de 2006, Nº 1228 de 2007, Nº 1655 de 2008, Nº 1602 de 2009, Nº 985 y Nº 1789, ambas de 2010, Nº 1609 de 2011, Nº 1819 de 2012, Nº 1275 de 2013 y Nº 918 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 918 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Galera, Sector A, XIV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Isla del Rey, y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 032/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 918 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Galera, Sector A, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 429 de 2004, modificado por el Decreto Exento N° 531 de 2006, ambos del actual Ministerio de Economía, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Isla del Rey, R.U.T. N° 72.499.700-7, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 771, de fecha 16 de mayo de 2001, con domicilio en Camino a Niebla Ruta T-350, comuna de Valdivia, XIV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

